

Privilegios de la ciudad, vol. 3711, exp. 1, fojas: 24. Año: s/a. Relación simple de los privilegios prerrogativas, derechos y mercedes de N.C.

Privilegios de la ciudad, vol. 3711, exp. 2, fojas: 11. Año: 1789. Privilegio que a favor de la M. y M.M.L. Ciudad de Burgos, cabeza de Castilla cámara de S.M. y primera de voto de Cortes, en 28 de noviembre. Era de 1377 dio el Sor Virrey Don Alfonso por el cual la concede la merced perpetua de que en ella se haga una feria que empieza el día de San Juan de junio de cada año y dure quince días en cuyo tiempo sean libres de portazgo los géneros que se traxeren a vender.

Privilegios de la ciudad, vol. 3711, exp. 3, fojas: 25. Año: 1789. Privilegio rodado dado por el Sor Rey Don Juan el segundo a la M.N. y M.M.L. ciudad de Burgos cabeza de Castilla la vieja cámara de S.M. y primera de voto en cortes, 23 de mayo de 1431 confirmatorio de otro de el Sor Don Enrique su bisabuelo por el que concedió a dicha ciudad el derecho titulado del portazgo que se exige en las puertas y barras de ellas.

Privilegios de la ciudad, vol. 3711, exp. 4, fojas: 115. Año: 1790. Confirmación hecha a la ciudad de Burgos por el Sor Rey Don Phelipe cuarto en 7 de septiembre de 1623 del privilegio que tiene el señor Rey Don Juan el primero para que sus vecinos y moradores, no paguen Portazgo, Peaje Pasare, Roda, Castollería, ni otro tributo alguno por donde quiera que fuesen en estos reynos ellos ni sus mercaderías ni las que trajeren.

Privilegios de la ciudad, vol. 3711, exp. 5, fojas: 54. Año: 1790. Ejecutoria ganada por la ciudad de Burgos en S. Julio por el año 1606 en el pleito de litigo entre los señores de la real Chancillería con el corregidor de teniente de ella sobre el modo y forma de abrir las cartas que tienen para la misma ciudad en la cual se manda por dos autos de vista y revista se abran dicha cartas por los señores del ayuntamiento.

Privilegios de la ciudad, vol. 3711, exp. 6, fojas: 46. Año: 1790. Ejecutoria ganada por la ciudad de Burgos en 24 de noviembre de 1588 en el pleito de litigo en la RI. Chancillería de Valle con Francisco Gutiérrez Merino de dicha ciudad, en la cual se declara que el susodicho no llevase décima de cierta excepción y por consiguiente que esta dicha ciudad ni sus fiadores no deben pagarla de las que se les ponga en razón de las obligaciones de sus rentas.

Privilegios de la ciudad, vol. 3711, exp. 7, fojas: 51. Año: 1790. Ejecutoria dada por S.M. y señores de su Real Consejo en el pleito que litigió Sebastián de Buezo, escribano del número de la ciudad de Burgos y Juan de Pered teniente de Axemelero mayor de S.M. sobre la elección hecha por el ayuntamiento de dicha ciudad de tal exmo el número en el citado Sebastián y baco por renunciación hecha en mano de dicho ayuntamiento por Juan Sánchez de Astorga en consecuencia de los privilegios que para ello tiene que hacer las elecciones y nombramientos de personas que han de ejercer las Css. del número de dicha ciudad y por sentencia que dieron dichos señores del consejo de 26 de septiembre del año de 1800 declararon que la elección del tal Exmo. hecha por el ayuntamiento de dicho Sebastián debía de confirmar.

Privilegios de la ciudad, vol. 3711, exp. 8, fojas: 41. Año: 1790. Amparo de los jueces en sus mercaderías de fieles que fueren nombrados por el ayuntamiento.

Privilegios de la ciudad, vol. 3711, exp. 9, fojas: 1238. Año: 1790. Ejecutoria librada por los señores del Consejo de Hacienda en el juicio contradictorio que siguió la ciudad de Burgos con el fiscal de S.M. sobre la paga de las alcabalas de feria de San Juan en junio y mercados francos que se celebran en ella los martes y sábados de cada semana. En en que se declaro con vista de los privilegios prestados por dicha ciudad que se halla insertos por autos de 3 de septiembre de 1677 por exenta de dicha ciudad de pagar Portazgo y alcabalas de los generales que refiere.

Privilegios de la ciudad, vol. 3711, exp. 10, fojas: 21. Año: 1790. Instrumento que a pedimento de Pedro García y Teran Martínez, procuradores de Cortes de la ciudad de Burgos dio Juan Rodríguez de Villaizan, caonigo de Toledo de Birgos y Siguenza y notario público exmo. de cama de S.M. en 5 de enero de 1402 porque consta que en las cortes celebradas en dicho día para jurar por princesas y heredera de estos reynos a la señora Ynfanta Da. María hija del Sor Rey Don Henrique tercero mereciendo los procuradores de Burgos la distinción y honra de procuradores que se levantase RI. silla quítese del asiento primero a los procuradores de Cortes de la ciudad de Toledo y pusiese en el a los de Burgos con lo demás que resulta.

Privilegios de la ciudad, vol. 3711, exp. 11, fojas: 7. Año: 1790. Testimonio que de mandato del Rey nuestro señor y a pedimento de esta Ciudad en virtud de su memorial dio Antonio Carnero Escribano de Cámara de un decreto que Su Majestad dió de pedimento asimismo de esta dicha ciudad en 21 de Abril de este año de la fecha en que dice que cuando llegase el caso de faltar o enfermar el Procurador de Cortes de Burgos se declara que cualquiera acto en que no asistiesen en la referidas Cortes el dicho Procurador ha de ser sin perjuicio de su prehemencia diose en Madrid en 21 de Mayo de 1643.

Privilegios de la ciudad, vol. 3711, exp. 12, fojas: 104. Año: 1790. Traslado autorizado del privilegio dado por el señor Rey Don Juan el primero a favor de la ciudad de Burgos sus vecinos y moradores en las cortes que celebros en ella en 26 de agosto de 1417 por el que la hace libre de pagar protazgo, rodapasaje, castilleria, ni otro tributo alguno por las mercaderías que tajeren.